

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Linea o fracción de linea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.953

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don José Rufes Sánchez, en nombre de Marugara, S. A. ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación apertura de actividad de Restaurante Cafetería, en local sito en Plaza de Santa Teresa, 15. Avila.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30. 2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de treinta de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 20 de septiembre de 1988.
El Alcalde, Antonio Encinar Núñez.

este Servicio Territorial, a nombre de Luis Blázquez López, en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en Tabla de los Abades. BurgoHondo, cuyas características principales son las siguientes:

Linea eléctrica de media tensión, aérea, de 15 KV., de 522 metros de longitud, conductor LA 30, apoyos metálicos galvanizados, aislamiento de cadena.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de septiembre de 1988.
El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López Guerrero.

ciudad Anónima, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Carretera N-VI, Madrid La Coruña, P. K. 124. Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación prefabricado 3 x 1.000 KVA. de potencia, tensiones 15.000 V/3 x 380/220 V., con 4 celdas metálicas, con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 19 de septiembre de 1988.
El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López Guerrero.

Número 2.898

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.490/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRI-CA EN ALTA TENSION EN BURGOHONDO, A NOMBRE DE LUIS BLAZQUEZ LOPEZ.

Visto el expediente iniciado en

Número 2.912

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.544/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AREVALO, A NOMBRE DE HARINERA VILAFRANQUINA, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Harinera Villafranquina So.

Número 2.949

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Fomento de Avila

A los efectos indicados en el artículo 17, párrafo segundo, de la vigente Ley de expropiación forzosa, se somete a información pública el anejo: «Relación de bienes y servicios afectados» del Pliego de Bases para concurso de Proyecto y Ejecución de las obras de Navalperal de Pinares: E. D. A. R.

Este documento puede consultarse durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las siguientes dependencias: Ayuntamiento de Navalperal de Pinares y en la Delegación de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento, Plaza de la Catedral, 15, Avila). Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

Avila, 21 de septiembre de 1988.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas*.

Número 2.950

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Fomento de Avila

A los efectos indicados en el artículo 17, párrafo segundo, de la vigente Ley de expropiación forzosa, se somete a información pública el anejo: «Relación de bienes y servicios afectados» del Pliego de Bases para concurso de Proyecto y Ejecución de las obras de: Emisario y E.D.A.R. de Avila.

Este documento puede consultarse durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las siguientes dependencias: Ayuntamiento de Avila, y en la Delegación de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento, Plaza de la Catedral, 15, Avila). Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

Avila, 21 de septiembre de 1988.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas*.

Número 2.958

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Tra-

bajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada José-Luis Alonso Zurdo, domiciliada en Avila, calle López Núñez, número 2, en expediente número 945/82 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

--COCHE AV-0326.A; Marca EBRO, valcrado en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

--COCHE CC.6725-B; Marca AVIA, valorado en doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 17 de noviembre a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 21 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.959

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada don Antonio López Asensio, domiciliada en Sotillo de la Adrada, calle no consta, en expediente número 970/81 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. URBANA.— Nuda propiedad de 1/3 de parcela al sitio Fuente de la Salud, de 1.863 metros. Esta finca está valorada en doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (248.400 pesetas).

2. URBANA.—1/15 de parcela al sitio Carretera de Casillas, de 137 metros cuadrados. Esta finca está valorada en cuatro mil veintinueve pesetas (4.029 pesetas).

3. URBANA.— Apartamento tercero A, portal 1, en Carretera Casillas, de 77 metros cuadrados. Esta finca está valorada en dos millones trescientas diez mil pesetas (2.310.000 pesetas).

4. URBANA.—Parcela y vivienda número 6 en Urbanización Real de Venero, de superficie la parcela 200 metros cuadrados, y la vivienda 188 metros. Esta finca está valorada en cinco millones setecientos ochenta mil pesetas (pesetas 5.780.000).

5. URBANA.—8/13 parcela en Urbanización Real Venero, de 550 metros cuadrados. Esta finca está valorada en doscientas treinta y seis mil novecientas veintitrés pesetas (236.923 pesetas).

6. URBANA.—Parcela número 8 en Urbanización Real del Venero, de 251,16 metros cuadrados. Esta finca está valorada en ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas (175.840 pesetas).

7. URBANA.—Parcela y vivienda número 11, en Urbanización Real del Venero, de 251,16 metros la parcela y 120,34 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en tres millones setecientas una mil setecientas setenta y cuatro pesetas (3.701.774 pesetas).

8. URBANA.—Parcela número 13 en Urbanización Real del Venero, de 251,20 metros cuadrados. Esta finca está valorada en ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas (175.840 pesetas).

9. URBANA.—Parcela en Urbanización Real del Venero, de 800 metros cuadrados. Esta finca está valorada en quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas).

10. URBANA.—Vivienda número 1, en Urbanización Real del Venero, de 122,15 metros la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones ciento cuarenta mil pesetas (4.140.000 pesetas).

11. URBANA.—Parcela y vivienda número 2, en Urbanización Real del Venero, de 126,45 metros la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones doscientas veintiocho mil quinientas quince pesetas (4.228.515 pesetas).

12. URBANA.—Parcela y vivienda número 3, en Urbanización Real del Venero, de 127,35 metros la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones doscientas veintinueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas (4.229.145).

13. URBANA.—Parcela y vivienda número 5, en Urbanización Real del Venero, de 114,68 metros

la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones doscientas veinte mil doscientas setenta y seis pesetas (4.220.276 pesetas).

14. URBANA.—Parcela y vivienda número 6 en Urbanización Real del Venero, de 213,48 metros la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (4.289.436 pesetas).

15. URBANA.—Parcela y vivienda número 7, en Urbanización Real del Venero, de 124 metros la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones doscientas veintiséis mil ochocientos pesetas (4.226.800 pesetas).

16. URBANA.—Parcela y vivienda número 8, en Urbanización Real del Venero, de 118,20 metros la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones doscientas veintidós mil setecientos cuarenta pesetas (4.222.740 pesetas).

17. URBANA.—Parcela y vivienda número 17 en Urbanización Real del Venero, de 120,60 metros la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas veinte pesetas (4.224.420 pesetas).

18. URBANA.—Parcela y vivienda número 10 en Urbanización Real del Venero, de 122,70 metros la parcela y de 138 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones doscientas veinticinco mil ochocientas noventa pesetas (4.225.890 pesetas).

19. URBANA.—Parcela y vivienda número 15 en Urbanización Real del Venero, de 82,20 metros la parcela y 132 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones ciento noventa y siete mil quinientas cuarenta pesetas (4.197.540 pesetas).

20. URBANA.—Parcela y vivienda número 16 en Urbanización

Real del Venero, de 82,20 metros la parcela y de 132 metros cuadrados la vivienda. Esta finca está valorada en cuatro millones ciento noventa y siete mil quinientas cuarenta pesetas (4.197.540 pesetas).

21. URBANA.—Garaje número 1, en Urbanización Real del Venero, de 18 metros cuadrados. Esta finca está valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

22. URBANA.—Garaje número 2, en Urbanización Real del Venero, de 18 metros cuadrados. Esta finca está valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

23. URBANA.—Garaje número 3, en Urbanización Real del Venero, de 18 metros cuadrados. Esta finca está valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

24. URBANA.—Garaje número 5, en Urbanización Real del Venero, de 18 metros cuadrados. Esta finca está valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

25. URBANA.—Garaje número 6, en Urbanización Real del Venero, de 18 metros cuadrados. Esta finca está valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

26.—URBANA.—Garaje número 7, en Urbanización Real del Venero, de 18 metros cuadrados. Esta finca está valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

27. URBANA.—Garaje número 8, en Urbanización Real del Venero, de 21,13 metros cuadrados. Esta finca está valorada en doscientas once mil trescientas pesetas (211.300 pesetas).

28. URBANA.—Parcela y piscina, en Urbanización Real del Venero, de 345 metros la parcela y de 32,50 metros cuadrados la piscina. Esta finca está valorada en quinientas noventa y nueve mil pesetas (599.000 pesetas).

29. URBANA.—Parcela y edificación de Kiosco-Bar, en Urbanización Real del Venero, de 120

metros la parcela y 32,50 metros cuadrados la edificación. Esta finca está valorada en cuatrocientas cuatro mil pesetas (404.000 pesetas).

30. URBANA.—Local en semi-sótano, al sitio La Garganta, de 167,21 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón seiscientos setenta y dos mil cien pesetas (1.672.100 pesetas).

31. URBANA.—Vivienda 1.ª A, al sitio La Garganta, de 66,46 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón novecientas noventa y tres mil ochocientas pesetas (1.993.800 pesetas).

32. URBANA.—Vivienda 1.ª C, al sitio La Garganta, de 52,70 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón quinientas ochenta y una mil pesetas (pesetas 1.581.000).

33. URBANA.—Vivienda 1.ª D, al sitio La Garganta, de 66,46 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón novecientas noventa y tres mil ochocientas pesetas (1.993.800 pesetas).

34. URBANA.—Vivienda 1.ª E, al sitio La Garganta, de 66,46 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón novecientas noventa y tres mil ochocientas pesetas (1.993.800 pesetas).

35. URBANA.—Vivienda 1.ª F, al sitio La Garganta, de 45,60 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón trescientas sesenta y ocho mil pesetas (pesetas 1.368.000).

36. URBANA.—Vivienda 2.ª A, al sitio La Garganta, de 66,46 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón novecientas noventa y tres mil ochocientas pesetas (1.993.800 pesetas).

37. URBANA.—Vivienda 2.ª D, al sitio La Garganta, de 66,46 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón novecientas noventa y tres mil ochocientas pesetas (1.993.800 pesetas).

38. URBANA.—Vivienda 2.ª C, al sitio La Garganta, de 52,70 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón quinientas ochenta y una mil pesetas (pesetas 1.581.000).

39. URBANA.—Vivienda 2.ª D, al sitio La Garganta, de 66,46 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón novecientas noventa y tres mil ochocientas pesetas (1.993.800 pesetas).

40. URBANA.—Vivienda 2.ª E, al sitio La Garganta, de 66,46 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón novecientas noventa y tres mil ochocientas pesetas (1.993.800 pesetas).

41. URBANA.—Vivienda 2.ª F, al sitio La Garganta, de 55,71 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón seiscientos setenta y una mil trescientas pesetas (1.671.300 pesetas).

42. URBANA.—Local en dos plantas al sitio La Garganta, de 251,40 metros cuadrados. Esta finca está valorada en dos millones quinientas catorce mil pesetas (2.514.000 pesetas).

43. URBANA.—Vivienda bajo derecha, A, al sitio La Garganta, de 78,49 metros cuadrados. Esta finca está valorada en dos millones trescientas cincuenta y cuatro mil setecientas pesetas (2.354.700 pesetas).

44. URBANA.—Vivienda bajo izquierda, al sitio La Garganta, de 85,68 metros cuadrados. Esta finca está valorada en dos millones quinientas setenta mil cuatrocientas pesetas (2.570.400 pesetas).

45. URBANA.—Vivienda 1.ª A, al sitio La Garganta, de 90,15 metros cuadrados. Esta finca está valorada en dos millones setecientas cuatro mil quinientas pesetas (2.704.500 pesetas).

46. URBANA.—Vivienda bajo derecha, B, al sitio La Garganta, de 45,74 metros cuadrados. Esta finca está valorada en un millón trescientas setenta y dos mil doscientas pesetas (1.372.200 pesetas).

47. URBANA.—Piso 1.ª B, en Urbanización Real del Venero, de 85,56 metros cuadrados, con un garaje de 13 metros y un trastero de 3,65 metros como anejos. Esta finca está valorada en dos millones quinientas sesenta y seis mil ochocientas pesetas (2.566.800 pesetas).

48. URBANA.—Piso 2.ª D, en Urbanización Real del Venero, de 81,89 metros cuadrados, con un garaje de 13 metros cuadrados como anejo. Esta finca está valorada en dos millones quinientas ochenta y seis mil setecientas pesetas (2.586.700 pesetas).

49. URBANA.—Piso 3.ª B, en Urbanización Real del Venero, de 79,23 metros cuadrados, con un garaje de 13 metros cuadrados como anejo. Esta finca está valorada en dos millones quinientas seis mil novecientas pesetas (pesetas 2.506.900).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 24 de noviembre a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 21 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.960

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Antonio Sánchez Sánchez, domiciliada en Candeleda, c/ no consta, en expediente N.º 368/83, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—URBANA.— Casa radicante en el casco urbano de Mijares, en la calle Travesía Arroyo, 1, de una extensión superficial de 36 metros cuadrados aproximadamente. Sin cargas. Esta finca está valorada en trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 17 de noviembre a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bie-

nes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 21 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.969

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMOUNIDAD DE CARRETERAS
DE AVILA

Demarcación de Castilla y León

EXPROPIACION FORZOSA

Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Mejora de la plataforma CN.403 de Toledo a Valladolid. Puntos kilométricos 101,8 al 97,5 y del 90,5 al 83,6. Tramo: Puente de Gznata-Limite de Provincia de Madrid». Red de Interés General. Plan General de Carreteras. Clave: 31-AV-505. Términos municipales de El Tiemblo, Cebrenos y El Barraco.

Realizada la información prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, vistas las alegaciones formuladas por los interesados; y a efectos de aplicación de procedimiento de urgencias a que se refiere el artículo cuarto del R. D. Ley 3/1988, en que regula se considere este procedimiento en todas las obras incluidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991.

En consecuencia esta Unidad ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Unidad (Paseo de San Roque, 34), y en los Ayuntamientos de El Tiemblo, Cebre-

ros y El Barraco, para que se personen en las oficinas de dichos Ayuntamientos, en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un perito y Notario con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente a todos los propietarios cuya dirección sea conocida, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las Actas previas a la ocupación, podrán formular por escrito ante las oficinas antes indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

1. AYUNTAMIENTO DE EL
TIEMBLO:

Día 17 de octubre, a las 11 horas. Fincas 1 a 26.

Día 19 de octubre, a las 11 horas. Fincas 27 a 52.

Día 20 de octubre, a las 11 horas. Fincas 53 a 78.

Día 21 de octubre, a las 11 horas. Fincas 79 a 105.

Día 25 de octubre, a las 11 horas. Fincas 106 a 132.

Día 26 de octubre, a las 11 horas. Fincas 133 a 159.

Día 27 de octubre, a las 11 horas. Fincas 160 a 186.

Día 28 de octubre, a las 11 horas. Fincas 187 a 213.

2. AYUNTAMIENTO DE
CEBREROS:

Día 31 de octubre, a las 11 horas. Fincas 1 a 12.

3. AYUNTAMIENTO DE EL
BARRACO:

Día 2 de noviembre, a las 10 horas. Fincas 1 a 24.

Día 7 de noviembre, a las 10 horas. Fincas 25 a 49.

Avila, 20 de septiembre de 1988.

El Ingeniero Jefe de la Unidad,
Juan Manuel Martín-Tereso Ruiz

Número 2.976

NOTARIA DE AVILA**E D I C T O**

Yo, José-María Martínez Artola e Idoy, Notario del Ilustre colegio de Madrid, con residencia en Cebrosos (Avila), como sustituto de una de las Notarias de Avila, vacante, sita en la Plaza de Don Claudio Sánchez Albornoz, número 4 (Bajada),

HAGO CONSTAR:

A los efectos prevenidos en el párrafo 4.º del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, que en la Notaría que sustituyo, se tramita, a requerimiento de doña Felisa Arévalo Jiménez, mayor de edad, viuda, Maestra Nacional jubilada, vecina de Niharra (Avila), Plaza Mayor, número 15. Con Documento Nacional de Identidad número 6.405.525; don Alvaro Arévalo Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Niharra, Calzada Vieja, sin número, con Documento Nacional de Identidad número 6.405.449; don Abundio Arévalo Jiménez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Niharra, calle Victoria, número 92, con Documento Nacional de Identidad número 6.405.408; don Alfredo Arévalo Jiménez, mayor de edad, Maestro Nacional jubilado, vecino de Madrid, calle Melilla, número 6, con Documento Nacional de Identidad número 998.503; y don Arturo Arévalo Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, vecino de Niharra (Avila), calle Centro, número 2, con Documento Nacional de Identidad número 6.405.450, un ACTA DE NOTORIEDAD, para acreditar a favor de dichos señores la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un Aprovechamiento de Aguas Públicas, derivadas del río Adaja, afluente del río Duero, cuya toma tiene lugar en el término municipal de Niharra (Avila), al sitio denominado «Pesquera de la Vega», destinado al riego de pastos y henificación de una finca rústica de su propiedad, al sitio Pesquera de la Vega, término municipal de Niharra (Avila), con una extensión superficial de cinco hectáreas, veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas, que es la parcela 253 del polígono 4.

Lo que se hace público, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en el plazo de treinta días hábiles.

Avila, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.937

AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Candil, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Barraco (Avila), de fecha 7-6-82, por el que se concedió licencia de obras a don Javier Candil Jiménez, para construcción de una nave diáfana, sin que ello le dé derecho al inicio de cualquier actividad. Recurso al que le corresponde el número 766/1987.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace pú-

blico que don Fernando Cisneros Rodríguez, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Taller de Reparación de Automóviles, en la calle de Doctor Arcadio González, sin número, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 16 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—2.906

Ayuntamiento de Aldeaseca

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la Planta, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno Municipal, las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Aldeaseca, a 22 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.954

Ayuntamiento de Burgo de Osma

A N U N C I O**EXACCIONES FISCALIS**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, con el quorum de la mayoría absoluta, acordó, con efectos de 1.º de enero de 1989:

—Implantar la Tasa por Servicio de alcantarillado, aprobar la Ordenanza reguladora para su exacción y establecer las tarifas a satisfacer.

—Implantar la tasa por ocupación de terrenos en el Cementerio Municipal, aprobar la Ordenanza reguladora para su exacción y establecer el canon a satisfacer.

—Modificar las tarifas de la tasa por servicio de suministro de agua a domicilios, quedando establecidas en:

Cuota de abono (trimestral), 180 pesetas.

Cuotas de consumo:

—Hasta 15 metros cúbicos (trimestral): 25 pesetas metro cúbico.

—Exceso: 34 pesetas metro cúbico.

—Modificar las tarifas de la tasa por servicio de recogida de basuras a domicilio, quedando establecidas en:

Viviendas de carácter familiar, 1.500 pesetas/año.

Bares, hoteles o establecimientos similares, locales, comercios e industrias, 4.000 pesetas/año.

—Modificar las tarifas de la tasa por Servicio de Cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal, quedando establecidas en:

Apertura de sepultura, 3.500 pesetas/unidad.

—Modificar los derechos de la tasa sobre las industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, quedando establecidas en:

Por venta en vía pública con puesto fijo, 100 pesetas metro cuadrado/día, con un mínimo de 500 pesetas.

Por venta ambulante, 500 pesetas/día.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, por medio del presente se hace público para que durante el plazo de los 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Burgohondo, a 22 de septiembre de 1988.

El Secretario, *Ilegible*. —2.955

Ayuntamiento de Padiernos

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 20 de septiembre de 1988, el Padrón correspondiente a la Tasa por tránsito de Ganados por la vía pública, del presente ejercicio de 1988, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones en su caso.

Padiernos, a 21 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.956

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Observado en anuncio de fecha 1 de septiembre de 1988, del Boletín Oficial de la Provincia, por el que se exponía al público presupuesto municipal único de esta entidad del año 1988, error no sustancial de transcripción, al constar en el capítulo de ingresos cuarto, transferencias corrientes importe de 2.940.000 pesetas, siendo el importe exacto que consta en dicho presupuesto y aprobado por esta entidad 2.940.818 pesetas, se anuncia la presente rectificación, a efectos de conocimiento general y de subsanación del mismo.

Navarredonda de Gredos, 19 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.957

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Don Pedro José Muñoz González,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cebreros (Avila).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en

sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 1988, acordó:

1.º La aprobación inicial de la reforma de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal.

2.º La exposición al público a efectos de reclamaciones, en el periodo de un mes de la referida reforma.

3.º La suspensión de licencias, conforme al artículo 27, de la Ley del Suelo, y expresamente en los polígonos:

SUA, SUT, A y B: Zona entre Puente Nuevo y Calas de Guisando.

SUu, A, B y C: Zona Santa Leonor 1.

SUy, A, B y C: Zona Santa Leonor 2.

SUw, A, B y C: Zona Santa Leonor 3.

SUx y C: Zona Santa Leonor 4.

SUZ y C: Cabeza Quemada 6.

Y además aquellas otras que se puedan ver en contradicción con el Planeamiento que inicialmente se aprueba.

En Cebreros, a 27 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.961

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pináres

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 31 de agosto de 1988, modificación de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, y de conformidad con lo prevenido en el 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 190 del R. D. 781/86, se pone de manifiesto al público durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

La modificación de tarifas se contrae a la siguiente tabla:

—Hasta 15 metros cúbicos de consumo, a 20 pesetas metro cúbico.

—De 15 a 30 metros cúbicos de consumo, a 50 pesetas metro cúbico.

—De 30 a 60 metros cúbicos de consumo, a 75 pesetas metro cúbico.

—De 60 metros cúbicos en adelante, a 250 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Pinares, a 1 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.964

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de agosto de 1988, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto:

211.1; Gastos de oficina: pesetas 150.000.

259.7; Otros gastos especiales de funcionamiento: 500.000 pesetas.

263.6; Conservación y reparación otras inversiones: 1.000.000 de pesetas.

326.9; Intereses: 400.000 pesetas.

61; Inversión parque público: 600.000 pesetas.

62; Inversión Casa Consistorial: 2.676.100 pesetas.

63; Inversión pista polideportiva: 1.295.000 pesetas.

Total: 6.621.100 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, que asciende a pesetas 18.018.585.

Después de estos reajustes, el estado de capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 8.766.194 pesetas.

Capítulo 2.º: 12.240.400 pesetas.

Capítulo 3.º: 1.000.000 pesetas.

Capítulo 4.º: 1.861.585 pesetas.

Capítulo 6.º: 11.713.900 pesetas.

Capítulo 9.º: 1.820.682 pesetas.

Total: 37.402.761 pesetas.

Las personas y Entidades Legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido de 18.4-86 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado expediente de modificación de créditos, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban del Valle, a 22 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.965

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE TRES PRADERAS DE PASTOS MUNICIPALES

OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento de los pastos de las fincas municipales «La Mata y Tras las Viñas», «Las eras del Lomo» y «Entre dos Caminos y Erillas», para la temporada 1988-89.

DURACION DEL CONTRATO: Será de un año natural para cada una de las praderas.

TIPO DE LICITACION: Serán los siguientes:

«La Mata y Tras las Viñas»: Un millón trescientas mil pesetas.

«Las Eras del Lomo»: Sesenta mil pesetas.

«Entre dos Caminos y Erillas»: Sesenta mil pesetas.

FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán en dos plazos: el 50 por 100 en el momento de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante, antes del día 15 de junio próximo.

GARANTIA: Provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, y definitiva del 6 por 100 del precio del remate.

DOCUMENTACION: Para tomar parte en la licitación, deberá presentarse:

a) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

d) Poder bastanteado en caso de concurrirse en nombre de otra persona o entidad.

GASTOS: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y cualesquiera otros derivados de los trámites de preparación y formalización del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a quien quiera consultarlo.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar, en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a partir de las doce horas.

PROPOSICIONES: Podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta quince minutos antes de la hora fijada para la apertura de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con Documento Nacional de Identidad número, y residente en, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el aprovechamiento de los Pastos de la finca municipal, ofrezco por dicho aprovechamiento la cantidad de (..... pesetas), comprometiéndose a cumplir dicho pliego de Condiciones.

Lanzahita, a de de 1988:

El interesado (firma).

En el sobre deberá constar la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de los pastos de la finca,».

Lanzahita, a 22 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.966